



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 121-2018-IPD/P

Lima, 19 de junio de 2018

VISTOS: El Informe N° 444-2018-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; los Memorandos N° 000532-2018-DINADAF/IPD y N° 001423-2018-DINADAF/IPD emitidos por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 967-2018-IPD/CMT/DINADAF emitido por el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Memorando N° 1973-2018-OPP/IPD emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8°, numeral 8.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que para efectos de los beneficios estipulados, se consideran deportistas calificados de alto nivel a quienes reúnan los requisitos que establezca el Instituto Peruano del Deporte en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

Que, por su parte, el numeral 6 de la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF denominada "Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel", establece las definiciones de Deportista Calificado: "Persona natural que cumple con el siguiente perfil, a. Deportista que participa y tiene resultado a nivel nacional y/o representa al deporte en eventos internacionales oficiales, sin resultados, b. Deportista que está ubicado entre los tres (03) primeros lugares del campeonato o ranking nacional, c. Deportista calificado de alto nivel que no mantiene su rendimiento deportivo en los periodos establecidos de evaluación (24 meses)" y de Deportista Calificado de Alto Nivel: "Persona natural que cumple con el siguiente perfil, a. Es el deportista afiliado a un club reconocido y con vigencia deportiva actual por la FDN, ANPP y RENADE, b. Estar registrado y actualizado en el SISDNA de la DINADAF, c. Obtener resultados deportivos internacionales en eventos oficiales del calendario deportivo de la Federación Nacional o Internacional y ANPP, Circuito Olímpico, d. En todos los casos la antigüedad del resultado no debe ser mayor a 24 meses".

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva, autoriza al Instituto Peruano del Deporte a otorgar subvenciones económicas a favor de deportistas calificados y de alto nivel, las cuales se financian con cargo a su presupuesto institucional, disponiendo además que las normas complementarias que regulan el otorgamiento de las mencionadas subvenciones, incluyendo el monto de las





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

mismas y condiciones para su otorgamiento, considerando las metas asociadas al correspondiente Programa Presupuestal serán aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 028-2018-IPD/P de fecha 07 de febrero de 2018, se resuelve aprobar la subvención económica anual a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel, correspondiente al presupuesto institucional del ejercicio 2018, por la suma de S/11 218 284.00 (once millones doscientos dieciocho mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 067-2018-IPD/P de fecha 17 de abril de 2018, se resuelve aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional 2018 del Pliego 342 – Instituto Peruano del Deporte provenientes del Saldo de Balance del año 2017, hasta por la suma de S/13 147 156.00 (trece millones ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y seis y 00/100 soles);

Que, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, mediante Memorando N° 000532-2018-DINADAF/IPD de fecha 13 de marzo de 2018, manifiesta haber evaluado la Actividad "Desarrollo de Estímulos a los deportistas de Alta Competencia" y señala que el presupuesto estimado asciende a S/12 868 284.00 (doce millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles). Por lo tanto, solicita una demanda de presupuesto adicional por la suma de S/1 650 000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil y 00/100 soles), a efectos de cumplir con la atención a los deportistas de alto nivel, teniendo en cuenta la importancia del apoyo para la satisfacción de sus necesidades básicas y dedicarse a tiempo completo a su preparación;

Que, mediante Memorando N° 001973-2018-IPD/OPP de fecha 08 de mayo de 2018, la Oficina de Presupuesto y Planificación comunica a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, que en virtud de la autorización efectuada con Resolución de Presidencia N° 067-2018-IPD/P de fecha 17 de abril de 2018, se han incorporado recursos adicionales en su presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal, precisando que la suma ascendente a S/1 650 000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil y 00/100 soles), fue solicitada a fin de poder atender prioritariamente los rubros denominados Programa de Apoyo al Deportista (PAD I y PAD II) y Apoyo al Deportista (Premios y otros);

Que, mediante Memorando N° 001423-2018-DINADAF/IPD de fecha 24 de mayo de 2018, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados - DINADAF, hace suyo el Informe N° 967-2018-IPD/CMT/DINADAF emitido por su Comité de Métodos Técnicos, considerando favorable el otorgamiento de los incrementos mencionados a favor de los deportistas calificados y deportistas calificados de alto nivel y los premios para los atletas que consigan medallas en los XI Juegos Suramericanos – Cochabamba 2018;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 444-2018-OAJ/IPD de fecha 19 de junio de 2018, sobre la base de lo manifestado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que apruebe la subvención económica adicional, correspondiente al presente ejercicio presupuestal 2018, al haber quedado acreditada la necesidad de





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

poder contar con recursos adicionales que permitan cubrir el otorgamiento de subvenciones y premios, a favor de deportistas calificados y deportistas calificados de alto nivel;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la subvención económica adicional a favor de los Deportistas Calificados y los Deportistas Calificados de Alto Nivel, correspondiente al presupuesto institucional del presente ejercicio presupuestal 2018, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Precisar que la subvención económica adicional a favor de los Deportistas Calificados y los Deportistas Calificados de Alto Nivel, aludida en el artículo precedente, será otorgada conforme a lo dispuesto en la disposición general 8.2.3 de la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ANEXO NO. 01

SUBVENCIONES A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL
(Ejercicio Presupuestal 2018)



CONCEPTO	PRESUPUESTO ADICIONAL ASIGNADO 2018 - IMPORTE S/
Programa Apoyo al Deportista - PAD I (Apoyo en Efectivo)	400,000.00
Programa Apoyo al Deportista - PAD II TOP 100 (Apoyo en Efectivo)	200,000.00
Premios y Otros	1,050,000.00
TOTALS/	1,650,000.00

